# ANEXO I

**DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO COMPLEMENTARIO**

**(ENFERMERÍA)**

Se convoca proceso selectivo **complementario** para seleccionar candidatos para cubrir durante 2023-2024 las necesidades de personal estatuario de carácter temporal para puestos de ENFERMERÍA. La lista de candidatos seleccionados tendrá una vigencia de dos años. No obstante, podrá prorrogarse hasta un máximo de tres años desde la fecha de vigencia del proceso de selección de enfermería al que complementa.

El proceso selectivo constará de una fase de concurso según se detalla a continuación:

# Fase de concurso:

En la que se tendrá en cuenta la experiencia profesional, formación académica y los méritos formativos.

## A.- Méritos profesionales:

Comprenderá la experiencia profesional que se valorará computando el total de días trabajados en la categoría profesional de **ENFERMERÍA** con la siguiente valoración:

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de Enfermero/a en Instituciones Sanitarias Públicas del sistema nacional de salud y en el Hospital General de la Defensa en Zaragoza u otro de la Red Hospitalaria de la Defensa: 0.033 puntos por día completo de trabajo.
2. Experiencia profesional en instituciones o Centros sanitarios en el ámbito privado en puestos de trabajo de Enfermero/a: 0.011 puntos por día completo de trabajo.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, fotocopia de nombramientos o contratos de trabajo y certificación vida laboral.

# La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 35 puntos.

## B.- Formación Académica

Los méritos a valorar serán:

1.-Estudios de la carrera de Enfermero/a

* 1. Por cada matrícula de honor: 14 puntos
  2. Por cada sobresaliente: 12 puntos
  3. Por cada notable: 8 puntos

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.

No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás de libre elección en las que se certifique apto o no apto.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14, 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

2.- Premio fin de carrera de la categoría a que se concursa: 1 punto. 3.- Título de Doctorado: 2 puntos.

4.- Título Enfermería Especialista: 3 puntos

5.- Título oficial de Master Universitario: 0.5 puntos.

# La puntuación máxima por este apartado es de 17.50 puntos.

## C.- Formación Continuada

Se valorarán los diplomas o certificados de cursos especializados en formación sanitaria, socio-sanitaria o Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, tanto presenciales como a distancia relacionados con la categoría de Enfermería, obtenidos en cursos organizados por organismos de la Administración Central, Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, así como por Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro, INSALUD o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

Por cada hora acreditada 0,009 puntos. 1 crédito equivale a 10 horas de formación

1. Por servicios prestados como docente de pregrado o postgrado, relacionados con la actividad sanitaria, en centros acreditados para la docencia, por cada año de docencia: 1 punto y hasta un máximo de 2 puntos.

Por servicios prestados como docente en cursos de postgrado, acreditados por organismos oficiales, centros universitarios, escuelas de salud pública, instituciones sanitarias, colegios profesionales, sociedades científicas y organizaciones sindicales: 0,1 puntos por cada 10 horas lectivas y hasta un máximo de 1 punto.

1. Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría a la que se concursa, de acuerdo con la siguiente tabla de valoración.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Difusión Nacional | Difusión Internacional |
| Publicación revista de la sociedad española de la especialidad correspondiente. | 0,12 | 0,25 |
| Capítulo libro | 0,15 | 0,30 |
| Libro completo | 0,50 | 1,00 |

1. Por moderación de mesa o ponencia, debidamente acreditado: 0,30 puntos.
2. Por presentación de comunicaciones o pósteres a congresos sobre temas relacionados con la categoría a la que se concursa, por cada comunicación o póster, debidamente acreditado: 0,10 puntos
3. Por participación en comisiones técnicas en el ámbito de la atención especializada con regulación normativa y designación oficial, por cada año y comisión: 0,50 puntos.

# La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 17.50 puntos.

**En esta fase se valorará hasta un máximo de 70 puntos.**

**Una vez ordenados los candidatos por orden de baremo, de mayor a menor puntuación, se constituirá una bolsa de trabajo para el período convocado.**

**En caso de producirse un empate en la puntuación del baremo, se situará primero** **el candidato con mayor puntuación en los méritos profesionales, de persistir el mismo el candidato con mayor puntuación en formación académica y, si aún así persiste, en la formación continuada. En el improbable caso de que una vez aplicados los criterios anteriores siguiera el empate a puntos, el tribunal realizará un sorteo para seleccionar una letra del abercedario a partir de la cual se ordenarán los candidatos empatados por orden alfabético.**